

RESOLUCION Nº 073/2018

Quillota, 26 Julio 2018

VISTOS :

1. El Ingreso Nº 015931 de fecha 19.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto de Edificación denominado **LOTEO CONSTRUCCION SIMULTANEA DFL Nº2 "GABRIELA MISTRAL 804"**, el cual se emplazará en el predio rol 73-69 Lote 1b-2, ubicado en GABRIELA MISTRAL Nº 804, de propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S.A., rut 96.935.000-9, representada por DOMINGO VALENZUELA DURRET RUT 7.179.824-0, y patrocinado por el Arquitecto JULIO CONCHA NUÑEZ rut 4.183.139-1.
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 73-69 LOTE 1B-2
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

RESUELVO :

1. **APROBAR ANTEPROYECTO LOTEO CONSTRUCCION SIMULTANEA DFL Nº2 "GABRIELA MISTRAL 804"**, el cual se emplazará en el predio rol 73-69 Lote 1b-2, ubicado en GABRIELA MISTRAL Nº 804, de propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S.A., rut 96.935.000-9, representada por DOMINGO VALENZUELA DURRET RUT 7.179.824-0, y patrocinado por el Arquitecto JULIO CONCHA NUÑEZ rut 4.183.139-1.
2. El Anteproyecto de Loteo Construcción Simultánea DFL Nº2/59, consulta la construcción de (86) VIVIENDAS, distribuidos en: (40 Tipo A) 52,43 M²; (22 Tipo B) 52,10 M²; (10 Tipo B1) 56,53 M²; Sala Multiuso 51,60 M², con un total edificado de 10.984,83 M², en un terreno de 16.075.77 M², área verde de 1.117,49 M²
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.